

BOLETÍN TRIBUTARIO - 008

PLAZOS ESPECIALES PRESENTACIÓN DECLARACIONES TRIBUTARIAS - PROVEEDORES DE EMPRESAS CAPTADORAS O RECAUDADORAS DE DINEROS DEL PÚBLICO INTERVENIDAS

Se anexa el *Decreto 045 del 14 de enero de 2009*, el cual establece, entre otros aspectos, los siguientes:

- Los proveedores de bienes y servicios de empresas intervenidas captadoras o recaudadoras de dinero del público en operaciones no autorizadas, podrán presentar las declaraciones de retención en la fuente de los meses de noviembre y diciembre de 2008, sin pago o pago parcial según el caso, hasta el 27 de febrero de 2009, exhibiendo la certificación de condición de proveedor que para tal efecto expida el interventor.
- En los mismos términos podrán presentar la declaración del IVA del último bimestre de 2008 hasta el día 27 de febrero de 2009.
- El pago total o parcial según el caso, deberá realizarlo directamente el interventor atendiendo el orden de prelación establecido en la ley.

Enero 22 de 2009

FAO